



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS DE DON ANIBAL EUSEBIO
HENRIQUEZ ELGUETA

DECRETO (E) N° 6137

CHILLAN VIEJO, 12 de Octubre de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Diseñador Industrial para la implementación aula opción N° 04 en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, según proyecto adjunto, conforme al Proyecto de Integración.

2.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 28.09.2012.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE**, el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **ANIBAL EUSEBIO HENRIQUEZ ELGUETA**, Cédula de Identidad N° 14.371.971-5, el que regirá desde el 01 de octubre de 2012 al 31 de octubre de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 07 horas cronológicas semanales, como Diseñador Industrial para la implementación aula opción N° 04 en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** los gastos que origine el presente decreto a la cuenta complementaria N° 1140578 Fondo Integración.

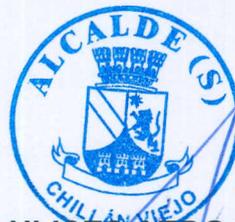
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / FFV / MGGB / MVY / SVF / RMR / SMV

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 28 de septiembre 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don **ANIBAL EUSEBIO HENRIQUEZ ELGUETA**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 14.371.971-5, de Profesión u Oficio Diseñador Industrial, domiciliado en Pje. Corregidor Soto de Aguilar N° 28 Villa Hacienda Los Fundadores, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Diseñador Industrial para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.- Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, ubicado en Sotomayor N° 401 de la Comuna de Chillán Viejo.

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Don **ANIBAL EUSEBIO HENRIQUEZ ELGUETA**, una vez prestado el servicio la suma de \$ 2.666.667.- (dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **07** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.- El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **01 de Octubre de 2012** y regirá hasta el **31 de octubre de 2012** y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

ANIBAL EUSEBIO HENRIQUEZ ELGUETA
RUT: 14.371.971-5
TRABAJADOR

ALCALDE (S)
ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
EMPLEADOR

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDÁ VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / FFV / MGGB / MVY / SVF / RMR / STV